

Expediente: 1010/18

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ SUELDO MARTA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 27/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SUELDO, MARTA DEL VALLE-DEMANDADO

20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1010/18



H106038214160

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA V° NOM.

**JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ SUELDO MARTA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO
EXPTE N.º: 1010/18.-**

**PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: CAMPERO, MAXIMO FERNANDO -
21/11/2024 10:51.**

En fecha 26/11/2024, presento a despacho informado a S.S que los autos del rubro se encuentran en estado paralizado en el paquete N.º 01. Es todo cuanto puedo informar. **Secretaría.**

San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2024.

I) Téngase presente lo informado por secretaría.

II) Atento que el letrado presentante efectúa su presentación por derecho propio, procédase por mostrador de la presente oficina, a la extracción libre de derechos de los autos del rubro, en su formato físico del paquete N.º 01.

III) Cumplido el punto que antecede, líbrese oficio dirigido a la oficina de Digitalización y remítanse los autos, a los fines de efectuar la digitalización correspondiente.

IV) Proveyendo la presentación efectuada en fecha 21/11/2024:

a) Agréguese y ténganse presentes los informes bancarios acompañados.

b) Sin perjuicio de lo antes dispuesto y conforme las constancias digitales de autos, **intímese** al empleador: MINISTERIO DE EDUCACION (SUP. GOB. PROVINCIA DE TUCUMAN), **en su domicilio digital (3067542808121)**, en la persona de su encargado/a y/o habilitado/a de liquidación de haberes,

para que en el término de 5 días dé cumplimiento con la medida de embargo de haberes ordenada mediante proveído de fecha 14/12/2023 (honorarios), comunicada mediante oficio recepcionado en fecha 15/12/2023, tanto para el caso de haberse trabado la medida como en el supuesto que ello no hubiera sido posible (explicando en el supuesto los motivos), bajo apercibimiento de aplicarse a favor del letrado peticionante, astreintes (multa) conforme lo prescripto por el Art. 137 C.P.C.C. (2do párrafo). **Notifíquese conforme lo normado por el Art. 199 CPCC.** Para mejor lectura se adjunta al presente 02 archivos en formato P.D.F. con copia digitalizada de informe de cuenta y oficio antes mencionado.

1010/18.JPV.

Actuación firmada en fecha 26/11/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO María Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:

CN=PEREIRA LIZONDO Maria Virginia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27228775768

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.